ESCRITO DE RESPUESTAS – OBSERVACIONES INVITACIÓN DIRECTA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IDRCON -INC-207-2021

Bogotá, D. C., 15-12-2021

OBJETO: SUMINISTRO DE TRABAJADORES EN MISIÓN EN EL NUMERO REQUERIDO Y EN LOS NIVELES AUXILIAR, TECNICO, OPERARIO Y PROFESIONAL, PARA ATENDER ACTIVIDADES COMERCIALES Y PRODUCTIVAS POR INCREMENTO EN LA PRODUCCIÓN Y LAS VENTAS DE LAS AREAS MISIONALES DE LA IMPRENTA NACIONAL.

Proponente: **HUMANOS ASESORÌA EN SERVICIOS OCASIONALES S.A.**
Fecha de la Observación 15/12/2021 Hora: 03:47 p.m.

De acuerdo con cronograma del proceso, nos permitimos formular las siguientes

observaciones:

1. En los términos de referencia se solicita que todos los trabajadores en misión deben ingresar con la dotación de ley y uniformados. esto claramente favorece al contratista actual de la entidad, quien estaría en clara ventaja ante los demás proponentes, ya que tienen al personal en misión actual con la respectiva dotación. Para un contratista nuevo sería imposible tener al personal requerido con dotación para ingresar a trabajar, si aún no ha sido adjudicatario del contrato, y de acuerdo con el cronograma establecido, es de IMPOSIBLE CUMPLIMIENTO ESTE REQUISITO para un contratista nuevo diferente al actual.

RESPUESTA: El requisito que los trabajadores en misión deben de ingresar con la respectiva dotación es una obligación de ley señalada en el Código Sustantivo de Trabajo y necesaria por seguridad y salud en el trabajo, por lógica el oferente que debe adquirir la dotación es el que cumpla con todos los requisitos precontractuales, contractuales y que firme el contrato. No entendemos a que hace referencia "*al contratista actual*", sin embargo es de señalar que la Imprenta Nacional de Colombia desde hace más de tres (3) años no ha contratado personal en misión.

ESCRITO DE RESPUESTAS – OBSERVACIONES INVITACIÓN DIRECTA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IDRCON -INC-207-2021

2. La entidad otorga 300 puntos al proponente que presente el mayor número de personal disponible (Base de datos). Este es otro requisito que le da una clara ventaja al contratista actual de la entidad.

 RESPUESTA: Esta observación no es pertinente, no hay contratista actual y no es habilitable, hace referencia a un sistema de puntaje que permite calificar la parte técnica.

3. El día de hoy 14 de diciembre de 2021 a las 12:05 pm. y tiene fecha de cierre el 17 de diciembre de 2021 a las 9:00 am, lo que demuestra claramente que a la entidad no le interesa que el proceso este publicado el tiempo necesario para que los diferentes actores del mercado (ESTs) puedan conocer de su publicación y contar con un tiempo prudencial que les permita participar, evaluar los términos y estructurar sus propuestas.

 RESPUESTA: Por necesidades del servicio y la premura de producción se hace necesario los tiempos señalados en la invitación.

4. Según el formato de oferta económica, el proponente debe incluir el valor de los trabajadores en misión requeridos más el porcentaje AIU e IVA. Esto también favorece al contratista actual, quien es la única empresa que tiene esta información, los demás posibles proponentes solo contamos con el valor del presupuesto y el plazo de ejecución, no se conocen las cantidades de cada cargo, salarios, pagos adicionales, obligaciones laborales específicas que tenta la Imprenta para sus trabajadores en misión, y demás datos ABSOLUTAMENTE NECESARIOS, para poder calcular el valor de los trabajadores en misión a suministrar.

Por lo anterior, consideramos que la entidad no ofrece las garantías de necesarias, para una selección objetiva que permita participar a todos los proponentes en igualdad de condiciones y con criterios objetivos de evaluación.

RESPUESTA: Como se señaló antes la Imprenta Nacional de Colombia no tiene contrato alguno de personal en misión.

ESCRITO DE RESPUESTAS – OBSERVACIONES INVITACIÓN DIRECTA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IDRCON -INC-207-2021

5. CALIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

ESCRITO DE RESPUESTAS – OBSERVACIONES INVITACIÓN DIRECTA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IDRCON -INC-207-2021

La Imprenta Nacional de Colombia evaluará como criterio la Oferta del Proponente que haya acreditado los requisitos habilitantes jurídicos y Financieros y los requisitos mínimos que se solicitan de Orden Técnico, así como el cumplimiento en la tarifa de acuerdo dispuesta en el Decreto No. 4950 del 27 de diciembre de 2.007, emanado del Ministerio de Defensa Nacional y la Circular Externa No. 20194000000025 del 2 de enero de 2019 emitido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada:

Entendemos que: ¿la Empresa Oferente debe proyectar su propia oferta económica, de acuerdo a los servicios que requiere la entidad?, teniendo en cuenta que no se encuentra un cuadro No. 4 publicado para diligenciar por parte de la entidad. Agradecemos aclarar con el fin de no ser inducidos a error a la hora de evaluación de las ofertas.

RESPUESTA:

El oferente debe presentar su propia oferta económica, teniendo en cuenta los requisitos financieros, técnicos y económicos de la invitación. ; igualmente al final de la invitación se encuentran los diferentes formatos para que sean diligenciados por el oferente.

.
Proponente: **COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIOS TEMPORALES.**
Fecha de la Observación 15/12/2021 Hora: 07:31 a.m.

Buenas noches,
Dejamos a su consideración las siguientes observaciones al proceso:

- Dentro de la evaluación de las ofertas, hay 300 puntos que se otorgan al proveedor que m ás personal ofrezca en la base de datos. ¿Como se debe acreditar este requisito?. ¿Se ref ieren a una base de datos que entrega el adjudicatario del proceso, o hay que presentarla junto con la propuesta?.

 En caso, que haya que presentarla con la propuesta, este factor de evaluación estaría favo reciendo a algún proponente en particular, ya que el contratista actual de la Imprenta Naci onal, tiene de antemano dicha base de datos, producto de la información con que cuenta c on la ejecución del contrato, información que no tenemos los demás proponentes, ya que n o está incluida en el pliego de condiciones.

RESPUESTA INC

ESCRITO DE RESPUESTAS – OBSERVACIONES INVITACIÓN DIRECTA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IDRCON -INC-207-2021

La base de datos a que hace referencia debe ser presentado junto con la propuesta t écnica. Señalamos que no es cierto que la Imprenta Nacional de Colombia tenga co ntratos de suministro de personal en misión vigentes.

- En las obligaciones contractuales se indica que la EST debe asumir la dotación de ley y los EPP. ¿Estos valores son facturados con posterioridad a la entidad, o lo asume la EST?

 La dotación de ropa de labor, por ser suministro de personal en misión lo deberá as umir la empresa de ser visiones temporales. Los EPP serán suministrados por la Im prenta Nacional de Colombia.

- Por favor informar quien asume el valor de las incapacidades, y del personal de reemplazo ya que según el pliego deben ser cubiertas por parte de la EST.

 Teniendo en cuenta que es un contrato de suministro de personal en Misión, la INC no tendrá ningún vínculo con los trabajadores, lo debe asumir la empresa de servici os temporales.

- Por favor aclarar que la oferta económica solo se debe presentar el porcentaje de AIU, ya que no es posible colocar el valor total del servicio, por las cantidades, y por los meses de duración, ya que en el pliego no esta dicha información. De otra forma, se estaría favoreci endo a algún proponente en particular, que es el contratista actual, quien sería la única em presa que cuenta con esa información.

 La anterior información no es válida toda vez que la INC no cuenta con empresa de suministro de personal en misión.

- Entendemos que la entidad se rige por derecho privado y que presente proceso es régime n especial, no obstante, los recursos utilizados para el presente proceso son públicos, por l o que la entidad debe garantizar los principios mínimos de transparencia, publicidad y sele cción objetiva. No entendemos como es posible que se publique un proceso el 14 de dicie mbre para entregar propuestas el 17 de diciembre a las 9:00 am, sto no es un tiempo prud encial, para el análisis de la información y la elaboración de una propuesta seria. El único p roponente favorecido es el contratista actual, quien tiene de antemano toda la información para la presentación de la propuesta.

 Los tiempos señalados en la programación de la invitación están sujetos a las neces idades de la empresa, y no es cierta su afirmación de que la empresa tenga contratis ta alguno que esté suministrando personal.

ESCRITO DE RESPUESTAS – OBSERVACIONES INVITACIÓN DIRECTA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IDRCON -INC-207-2021

Evidenciamos muchas inconsistencias dentro del presente proceso que demuestran que la entidad no sta interesada en garantizar pluralidad de oferentes en el proceso, como se ha venido dando el caso, de los últimos procesos en donde la cantidad de propuestas es míni ma frente al promedio de proponentes que se presenta en procesos similares.

Esta no es una observación, es una afirmación irrespetuosa toda vez que la Imprenta Nacional de Colombia hace más de tres años no cuenta ni ha realizado procesos de contratación de personal en misión.

RESPUESTA

Proponente: **TEMPORALES UNO A BOGOTÁ S.A.**
Fecha de la Observación 15/12/2021 Hora: 02:44 p.m
(Extemporánea)

La suscrita Nancy Paola García Arrieta, actuando en nombre y representación de TEMPORALES UNO A BOGOTÁ S.A.S., me permito presentar las siguientes solicitudes de aclaración a los pliegos del proceso de selección, en aras de garantizar la transparencia del proceso y la libre concurrencia de las empresas interesadas:

- Por favor publicar el profesiograma completo donde se detallen los cargos a contratar, y sus salarios.

No procede la observación ya que el requerimiento de personal se hará de acuerdo a las necesidades del servicio de la empresa.

- Por favor aclarar si los elementos de protección personal requeridos para la protección frente al contagio por COVID serán facturables a la empresa usuaria.

El proveedor deberá brindar los elementos de protección personal requeridos para la protección frente al contagio por COVID. La Imprenta Nacional de Colombia suministrará los elementos de protección personal.

- Por favor publicar la descripción de la dotación requerida con especificaciones técnicas detalladas y aclarar si el costo de los mismos será facturable a la empresa usuaria.

ESCRITO DE RESPUESTAS – OBSERVACIONES INVITACIÓN DIRECTA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IDRCON -INC-207-2021

La dotación deberá suministrarla la empresa de suministro de personal y conforme a la ley.

- Solicitamos por favor se publique la rotación promedio histórica del personal requerido.

El contrato de suministro de personal en misión se va a realizar por necesidades del servicio, la Imprenta Nacional de Colombia no cuenta con análisis de picos de personal dado que no es frecuente el tener una temporal.

- Solicitamos se publique la información completa del ausentismo por enfermedad general y accidente de trabajo del año 2020.

No procede la observación, toda vez que esta información de ninguna manera afecta el desarrollo del contrato de suministro de personal en misión.

- Solicitamos se publique la información completa sobre casos de estabilidad laboral reforzada presentados en el año 2020. De la misma manera, solicitamos se aclare si actualmente el terminal cuenta con casos de estabilidad reforzada y si el actual contratista asume dichos casos.

Nuevamente señalamos que la INC no cuenta con empresa temporal actual.
El objeto de la invitación es el suministro de personal en misión. Todos los actos administrativos, de contratación y demás son de competencia de la empresa proveedora por ser la responsable de su personal y la Imprenta no tiene ninguna responsabilidad laboral con sus trabajadores en misión.

- Por favor aclarar si la empresa usuaria se hace responsable de los costos que impliquen una demanda por sustitución patronal o aclare las garantías que brinda a la empresa de servicios temporales en caso de una posible demanda por continuidad laboral y/o contrato realidad. Vale la pena resaltar que en caso de que se de transición de personal, los casos de protecciones reforzadas, debilidad manifiesta o fueros de salud deberán permanecer con el proveedor actual.

No procede la observación, toda vez que la empresa de suministro de personal en misión es responsable de su personal en todo lo relacionado con el marco laboral y sus actuaciones administrativas.

ESCRITO DE RESPUESTAS – OBSERVACIONES INVITACIÓN DIRECTA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IDRCON -INC-207-2021

- De conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo, solicitamos que se exija que los proponentes presenten con su propuesta certificación expedida por su ARL en la que se indique que cumple con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST y donde conste que se encuentra en el rango de ACEPTABLE conforme con la calificación de estándares mínimos que establece la normatividad vigente que regula la materia.

 No procede la observación. Cada empresa debe garantizar lo anteriormente señalado.

- Solicitamos se incluya como requisito habilitante que el oferente presente el certificado en el que conste que se encuentra a paz y salvo frente a multas y sanciones impuestas por el Ministerio de Trabajo de acuerdo con lo establecido en el artículo 485 del Código Sustantivo del Trabajo –CST

 No procede la observación. Lo anteriormente mencionado es de Ley.

Atentamente,

Nancy Paola García Arrieta
Representante Legal - TEMPORALES UNO A BOGOTA S.A.S.

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA